CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 27/2012

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y la señora **CAROLINA DÍAZ ESPÍNOLA**, con **C.I. N° 3.194.579,** en representación de la firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.** con **RUC N° 80033333-0,** con domicilio en Avda. Boggiani N° 5889 casi Bélgica de la ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 27/2012,** suscrito en fecha 23 de julio de 2012, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA LOS DEPARTAMENTOS SAT DEL AISP Y AIG"**, adjudicado por Resolución de la Presidencia de la DINAC N° 102/2012 de fecha 18 de julio de 2012, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según la Resolución N° 788/2012 de fecha 16 de octubre de de 2012, de la Presidencia de la DINAC y el Dictamen Jurídico N° 1965/2012 de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 27/2012.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la duración del contrato en consideración al vencimiento de fecha **31/12/2012** de manera a extender la vigencia del mismo conforme al plazo de entrega establecido, debiendo ser hasta el **20 de mayo de 2013**, asimismo ampliar la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato con cobertura por un periodo de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente a la extensión de la vigencia o duración del Contrato, en aplicación de las disposiciones del Contrato- Clausulas Décimo Quinta - Prerrogativas de la Contratante num 2) que establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público. Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los** 19 **días del mes de** OCTUBRE **del año dos mil doce.**

P/A

PROVEEDOR

DREI ASOCIADOS S.R.L.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

CONTRATANTE

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil